

**RESUELVE SOLICITUD DE ESTADO DE
EXCEPCIÓN EXTEMPORÁNEA BECA
INDÍGENA, SEGÚN INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 315

Viña del Mar, 27/07/2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N°5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N°180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N°21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en el Decreto N°126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N°139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N°52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N°3371 de fecha 22 de diciembre del 2021, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB, para el año 2022 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N°1.499 de 24 de mayo de 2022 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; la Resolución Exenta RA N°173/624/2022 del 15 de julio de 2022 que asigna funciones directivas y la Resolución Exenta RA N°173/623/2022 del 15 de julio de 2022 sobre establecimiento de orden de subrogación que nombra a don Tomas Morales Zarate en primer orden de subrogación para ejercer el cargo de Director Regional JUNAEB región de Valparaíso; en la Resolución N°7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya

estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N° 1499, de 24 de mayo de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla la suma de M\$ 32.432.944 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 02, establece lo siguiente: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de Educación, de 1995, y sus modificaciones.*

Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y oportunidades de la Ley N° 20.595.

Incluye hasta \$ 2.384.000 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena:

- *N° de personas*
- *Miles de \$*

Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, las que tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos administrativos y penales."

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*;

5.- Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto N° 126 de 2005, dispone en su artículo 7° lo siguiente: *"Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:*

- a) *Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;*
- b) *Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;*
- c) *Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;*
- d) *Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y*
- e) *Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.*

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente: " (...) *el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.*";

7.- Que, luego el artículo 17, el precitado decreto, dispone lo siguiente: "*El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión*";

8.- Que, por otra parte y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2022, la Dirección Nacional elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021 de JUNAEB y sus modificaciones;

9.- Que, mediante la circular N° 6 de fecha 3 de febrero de 2022, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2022, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 02;

10.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 3205 cupos, de los cuales 966 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1134 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1105 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

11- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso año 2022, mediante Resolución Exenta N° 82 de fecha 3 de marzo 2022, se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

12.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2022, tanto respecto de estudiantes renovantes como de postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las

solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

13.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta Comisión BI" de fecha 2 de marzo 2022, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

14.- Que, en virtud de lo establecido y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la suspensión extemporánea segundo semestre 2021 de 03 estudiantes renovantes 2022, quienes al presentar documentación para acreditar requisito académico, esta DR se percató que los estudiantes se titularon el año 2021, no suspendiendo su beca por el segundo semestre y este año 2022 se encuentran realizando continuidad de estudios. En virtud de lo anterior y para poder entregar continuidad del beneficio el equipo técnico, en consecuencia, de la facultad que otorga la Comisión Regional de la beca, acuerda suspender extemporáneamente su beneficio durante el segundo semestre 2021, para no perjudicar los estudios de los beneficiarios.

15.- Que, la individualización de los estudiantes a que se hace referencia en el considerando precedente se contiene en soporte digital adjunto al presente acto administrativo y que se tiene como integrante de éste para todos los efectos legales;

15.- Que, en los considerados a continuación se presenta la normativa del año 2021, bajo la cual se rige la aprobación de estas suspensiones;

16.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.186.218, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

17.- Que, mediante la circular N° 8 de fecha 29 de enero de 2021, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2021, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

18.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 3.085 cupos, de los cuales 920 corresponden a cupos para

estudiantes de Enseñanza Básica; 1.089 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.076 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

19.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N°3.052 de fecha 21 de diciembre de 2020;

20.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N° 126, del año 2005 en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2022, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPÉNDASE EXTEMPORÁNEAMENTE, por el segundo semestre 2021 la Beca Indígena a 03 estudiantes, quienes se individualización a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	0
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	3
		SUB TOTAL	3
	TOTAL GLOBAL		3

2. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2021						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1	20089750	1	GABRIELA JESSENIA	BAEZ	MILLANAO	SIN CAR 2S
2	20529362	0	BÁRBARA DENISE	VERGARA	ANTINAO	SEPTIEMBRE
3	20704191	2	PAZ BELÉN	CÓRDOVA	ZAMORA	SIN CAR 2S

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Comisión de Selección de fecha 2 de marzo del 2022.
- Acta equipo técnico BI, 26 de julio 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02. Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el Área de Programas de Becas y BAES de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes..

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento..

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



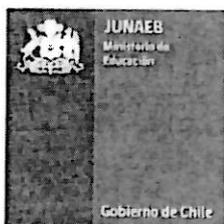


TOMÁS MORALES ZÁRATE
DIRECTOR REGIONAL (S) DE VALPARAÍSO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECA

TMZ/RFF/btc

Distribución:

- Departamento de Bienestar Estudiantil
- Área de Programas de Becas y BAES Dirección Regional
- Oficina de Partes.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
	ACTA DE REUNION/VISITA	DIRECCION NACIONAL
Depto./ Unidad de		
Página: 1 de 4		

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	02/03/2022		
Lugar	Teams		
Hora Inicio	10:00 hrs	Hora de Término	12:00 hrs.
Motivo	Comisión Becas Indígenas. Constitución y sesión 2022.		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo /Institución
Ana Luisa García Valdenegro	Asistente Social DAE, Universidad Valparaíso
Karen Calfucura Galdames	Asistente Social, Dirección General de Desarrollo Estudiantil, Universidad de Playa Ancha y Ciencias de la Educación
Alicia Reyes Huenupe	Representante I.M de San Antonio
Jessica Palma Leroy	Representante I.M Viña del Mar
Sonia Huencho Vera	Representante Organización Indígena
Myriam Liempi Colipi	Representante Organización Indígena
Marcela Lozano Riquelme	Representante Conadi
Bárbara Turconi Contreras	Profesional Unidad de Usuarios, coordinadora BI nivel superior
Joel Herrera Maldonado	Profesional Unidad de Usuarios, coordinador BI, nivel media
Ricardo Fredes Fernández	Encargado Unidad de usuarios
Claudia Arratia Serey	Profesional unidad de usuarios, coordinadora BRI.

3.- Temas Tratados

<p>Se inicia sesión y constitución comisión becas indígenas según manual de procedimiento para informar presupuesto, cantidad de postulaciones, cupos y tomar acuerdos.</p> <p>Se presentan los asistentes y se comienza a entregar la información.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se expone el marco regulador de las Becas Indígenas. 2. Se indican los integrantes y las principales funciones de la Comisión. No se cuenta con la presencia de representante de Secretaría Regional Ministerial de Educación, tampoco se tuvo respuesta al oficio de convocatoria. 3. Bárbara Turconi C. Informa que no se logró tomar contacto con Sra. Arsenia Apala Mamani, de quien se formalizó su representación de organizaciones indígenas, desde CONADI, ya que ni su correo ni teléfono se encontraban vigentes. Por lo anterior, se solicita a Sra. Marcela Lozano, nos pueda proporcionar contacto actualizado. 4. Se presentan las definiciones y los requisitos de las becas. 5. Se menciona que tanto Beca Indígena como Beca Residencia Indígena, tiene pocos cupos

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____ DIRECCION NACIONAL _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de _____ Página: 2 de 4

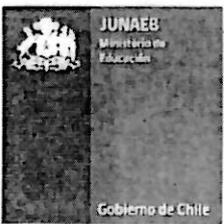
de asignación regional como se mostrará más adelante.

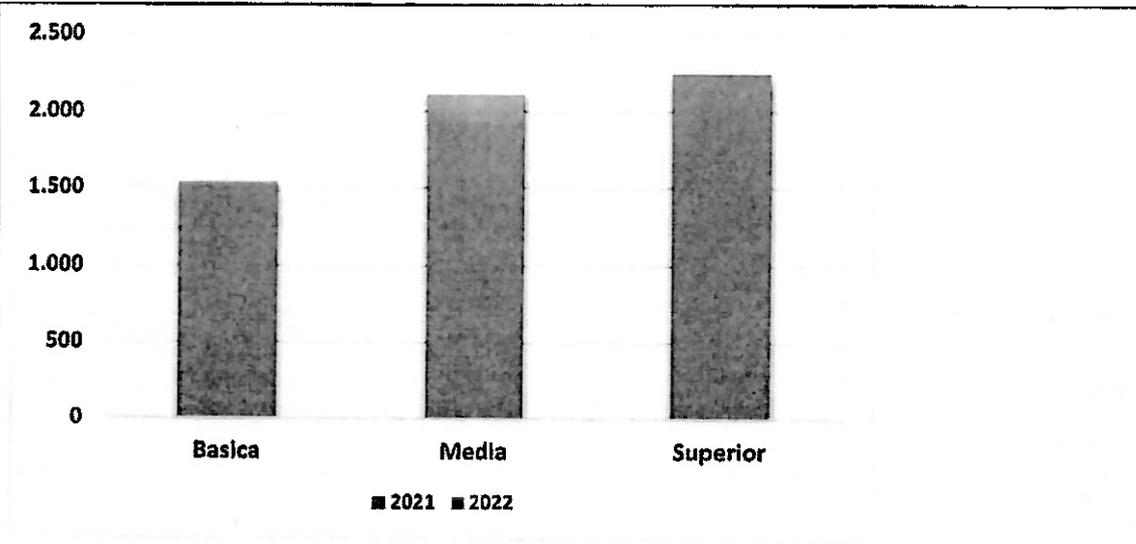
6. La Beca Indígena aun tiene asignación regional, no así la beca residencia Indígena que es desde el nivel central.
7. Se presentarán la cantidad de alumnos que serán becados suspendidos y rechazados, y como comisión se debe presentar a Directora regional, quien respaldada acto administrativo.
8. Se informó de un proceso extraordinario de postulación y renovación y solo se ingresarán a los estudiantes que se han contactado con las oficinas provinciales o DR. No obstante, San Antonio tiene 3 formularios pendientes de ingreso superior y [REDACTED] tiene 4 postulaciones por cambio de RSH. Se les solicita enviar correo electrónico con los antecedentes completos: Certificado CONADI, Notas 2021, RSH, para ingresar formulario y posteriormente enviar oficio conductor formalizando solicitud.
9. Se menciona también que los renovantes tienen su cupo reservado. Los casos especiales deben ser enviados y en el caso que se requiera aplicar criterio de desempataos en el que ambos estudiante obtengan igual puntaje.
10. Joel Herrera presenta estadísticas de cobertura e inversión 2022. Beca Indígena con un total en cobertura para los tres niveles de educación de 3.209 y en beca residencia Indígena para nivel superior de 122 .

PROGRAMA	COBERTURA / PRESUPUESTO	BASICA	MEDIA	SUPERIOR	TOTAL
BI	COB	966	1.134	1.109	3.209
	INV	\$97.131.300	\$236.189.520	\$ 725.951.400	\$ 1.059.272.220
BRI	COB			122	122
	INV			\$ 121.042.300	\$ 121.042.300

Consecuente a ello, se muestra el comportamiento de formularios ingresados durante el año 2021 y 2022 siendo muy similar en los niveles de educación, tal como se presenta en la tabla y gráfico a continuación.

Años	Basica	Media	Superior	TOTAL
2021	1.505	1.914	2.242	5.661
2022	1.533	2.113	2.244	5.890

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____ DIRECCION NACIONAL _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de _____ Página: 3 de 4



Importante mencionar que para la beca Indígena el porcentaje es de:

- 62% de formularios ingresados corresponde a Postulaciones
- 38% de formularios ingresados corresponde a Renovaciones.

Y para Beca residencia Indígena es de:

- 90% de formularios ingresados corresponde a Postulaciones.

Se recuerda que las postulaciones en Beca indígena comienza partir de cuarto básico para ser asignada en quinto básico.

Antes de continuar la [redacted] comenta que la información desde los establecimientos educacionales es poco clara y que no informa a la comunidad. Frente a esto, Encargado de Unidad le informa que en todas las comisiones se informa que el primer ingreso se realiza desde la educación básica y específicamente con postulación a finales de cuarto básico. A su vez la Sra. Alicia Reyes, indica que como municipio ellos ofician a todos los establecimientos educacionales con los requisitos de la Beca Indígena.

A su vez, Karen Calfucura de la Universidad de Playa Ancha y Ciencias de la Educación, menciona que también cuenta con casos para ser ingresados en este período extraordinario, por lo cual serán enviados a través de correo electrónico.

11. Se presenta el modelo de focalización y caracterización, se detalla el proceso de casos especiales, accesos preferentes y grupos específicos.
12. Se indica el proceso de revisión documental, cómo éste se lleva a cabo, como así también la información que proviene de fuentes secundarias y de cuáles servicios.
13. Se exponen los controles programáticos y estado de excepción.
14. Se informan las formas de pago y las fechas de publicación de resultados.
15. Finaliza la sesión, facultando al equipo técnico para dar continuidad al beneficio asignando los casos que puedan resolverse a través de la normativa expuesta en el Manual de Procedimientos. Se informará de la asignación de marzo a través de correo electrónico.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____ DIRECCION NACIONAL _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de _____ Página: 4 de 4

16. De presentarse casos especiales, deberán ser evaluados en sesión de comisión.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se enviarán casos para ingresar en el proceso extraordinario de ingreso de formularios	Sonia Huencho - Karen Calfucura - Equipo técnico.	2/03/2022.
Se enviará contacto actualizado de Sra. Arsenia Apala Mamani.	Sra. Marcela Lozano R.	Brevedad.
Se faculta al equipo técnico para dar continuidad al beneficio asignando los casos que puedan resolverse a través de la normativa expuesta en el Manual de Procedimientos.	Equipo técnico	Procesos de asignación anual.
Se informará de la asignación de marzo a través de correo electrónico.	Equipo técnico	Primer día hábil de abril.
De presentar casos especiales, deberá citarse a sesión de la Comisión.	Integrantes de la Comisión.	

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Ricardo Feddes Fernández

Cargo: Encargado Unidad Usuarios



	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Miércoles 26 de julio 2022		
Lugar	Sección de Becas – Oficina Los Castaños		
Hora Inicio	09:00 Hrs.	Hora de Término	09:30 Hrs.
Motivo	Equipo técnico Beca Indígena.		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo/Institución
Ricardo Fredes Fernández	Encargado Sección Becas DR- Valparaíso
Bárbara Turconi Contreras	Coordinadora Regional Beca de Indígena, nivel superior Junaeb Valparaíso

3.- Temas Tratados

Se reúne el equipo técnico para revisar 3 casos de estudiantes, quienes presentan sus antecedentes para renovar su beca indígena nivel superior año 2022 y al acreditar el requisito nota, presentan certificado de título de carrera técnica (durante meses del año 2021), sin embargo percibieron su beca durante dicho periodo sin presentar suspensión de su beneficio. Actualmente se encuentran cursando continuidad de estudio, es por lo que en relación a la facultad que otorga la comisión "Se faculta al equipo técnico para dar continuidad al beneficio asignando los casos que puedan resolverse."

Este equipo acuerda entregarle continuidad a sus beneficios y no afectar su proceso académico cursando suspensión extemporánea y de este modo acreditar el cumplimiento de requisitos para este año. Se informa a las estudiantes que las cuotas percibidas durante el segundo semestre 2021, serán ajustadas, por lo cual no recibirán pago este primer semestre.

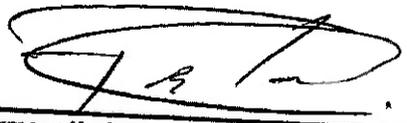
2. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2021						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1	20089750	1	GABRIELA JESSENIA	BAEZ	MILLANAO	JULIO
2	20529362	0	BÁRBARA DENISE	VERGARA	ANTINAO	SEPTIEMBRE
3	20704191	2	PAZ BELÉN	CÓRDOVA	ZAMORA	ABRIL

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna Página: 2 de 2

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se acuerda suspender extemporáneamente a 3 renovantes BI, educación superior.	Integrantes del Comité.	07-2022

5.- Responsable

<p>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: Ricardo Fredes Fernández Cargo: Encargado Sección de Becas DR-Valparaíso</p>	 Firma y timbre
---	--

